



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13821

Lunes 24 de Enero de 2022

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 1350 a 1359, 1362 a 1364 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 350, 353 a 355 4-5

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 440 a 442, 444 a 455 5-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-17

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1350 **27-12-21**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE de la prohibición establecida en el Artículo 102°, inciso b) de la Ley II - N° 76, a la agente Nadina Olga VILLARROEL MOGGIANO, Documento Nacional de Identidad N° 27.403.223, a fin de ser contratada para cumplir tareas de guía de turismo en el ámbito del Viejo Expreso Patagónico «La Trochita» dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Dto. N° 1351 **27-12-21**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios efectivamente prestados a cargo de la Jefatura de Departamento Control Asistencial de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio por la agente María José NAHUELQUIR, (D.N.I. N° 33.392.675 - Clase 1988), quien revista en el cargo, Técnico Administrativo - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la citada Dirección, desde el día 15 de mayo del año 2019 y hasta el día 10 de febrero del año 2020.-

Artículo 2°.- ABONAR la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Técnico Administrativo - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y el cargo subrogado Jefe de Departamento - Categoría: 16 - Agrupamiento: Personal Jerárquico de la Dirección General de Recursos Humanos, a la agente María José NAHUELQUIR (D.N.I. N° 33.392.675 - Clase: 1988), a partir del día 15 de mayo del año 2019 y hasta el día 10 de febrero del año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74; reglamentado por Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 1352 **27-12-21**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la mensualización del agente Lizandro QUINTERO (DNI N° M 810.408- 1942), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Plan-

ta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, designado mediante Decreto N° 1172/18, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto.-

Dto. N° 1353 **27-12-21**

Artículo 1°.- Incorporarse al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES (\$62.000.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexo N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 2021-262-APN-SP#-M.I. con destino a Comunas y Municipios según planilla anexa N° 2.-

(Ver Anexos en el Original de la Dirección General de Registro)

Dto. N° 1354 **27-12-21**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del abogado Rodolphe Julien Alain TERABCI (M.I. 18.853.001 - Clase 1980) en el cargo de Director General de Procuración Fiscal dependiente del Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de Estado, otorgada mediante Decreto N° 664/16.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo Profesional III - Código B - 3 - Agrupamiento Profesional - Planta Permanente de la Fiscalía de Estado al abogado Rodolphe Julien Alain TERABCI (M.I. 18.853.001 - Clase 1980), por aplicación del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5: Fiscalía de Estado - programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 1355 **27-12-21**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano por la compraventa de dos (2) inmuebles, unidades habitacionales identificadas como Casa N° 4 y 5 del Barrio «5 VIVIENDAS - SISTEMA CHUBUT» - Código 522 - de la localidad de Puerto Pirámides.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que las unidades habitacionales identificadas como Casa N° 4 y 5 del Barrio «5 VIVIENDAS - SISTEMA CHUBUT» - Código 522 - de la localidad de Puerto Pirámides, serán afectadas al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y destinadas a Viviendas de Guardafaunas dependientes de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Dto. N° 1356 27-12-21

Artículo 1°.- Incorporar al señor GALMES Rodrigo Matías, (M.I. N° 34.665.512 – clase 1989), en el Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Código 3-003 Nivel III - Categoría 6 de la Planta Temporal de la Secretaría de Bosques, bajo el régimen de la Ley I - N° 74; a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021, para cumplir funciones en la Delegación Forestal de la localidad de Corcovado, dependiente de la Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales de la Secretaría de Bosques.

Artículo 2°.- Incorporar al señor MORELLI - MELONI Pablo Nicolás (M.I. N° 36.106.124 - Clase 1991) en el Agrupamiento Personal Profesional, Nivel II - Código 4-077, Cargo Profesional «B»- Categoría 15, de la Planta Temporal de la Secretaría de Bosques, bajo el régimen de la Ley I-N° 74; a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, para cumplir funciones en la Delegación Forestal de la Localidad de Corcovado, dependiente de la Dirección de Coordinación Territorial de Delegaciones Forestales de la Secretaría de Bosques.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida: Jurisdicción: 68 - Secretaría de Bosques – SAF 68 – Secretaría de Bosques, Categoría Programática: 03 – Política Forestal - Actividad 1: - Conducción Política Forestal – Ejercicio 2021.-

Dto. N° 1357 27-12-21

Artículo 1°.- Trasladar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente QUINTANA, Yolanda Mabel (M.I. N° 32.887.844 - Clase 1987) cargo Encargado Maestranza - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal de Servicios - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Subsecretaría de Planificación, en el mismo cargo, Clase, Agrupamiento/Carrera del citado Convenio a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo a lo expresado en los incisos c), d) e i) del Artículo 48° - Capítulo IX del citado Convenio.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF: 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Dto. N° 1358 27-12-21

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000,00.-) en la Jurisdicción 8, SAF. 88-SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000,00) en el SAF. 70 - SAF Ministerio de Salud, de acuerdo al detalle obrante en las planillas

anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original de la Dirección General de Registro)

Dto. N° 1359 27-12-21

Artículo 1°.- Modifíquese e Incrementese al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 520.200.000,00.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 2 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original de la Dirección General de Registro)

Dto. N° 1362 27-12-21

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa a los fines de la adquisición del inmueble individualizado como Parque General San Martín de la localidad de Rawson, con Nomenclatura Catastral: Ejido 30, circunscripción 6, sector 1, chacra 3, parcela 3, Título de Propiedad, extendido por Escritura Pública N° 215 con fecha 04 de Diciembre de 1995, autorizada por la Escribana Pública Bibiana PONCE de LEON de VAZQUEZ titular del Registro N° 37, pasada por ante el Folio 804 de dicho Registro, e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula N° (01-30) 35.401 con fecha 18/06/96, en los términos del Artículo 95°, inc. c), apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- CONFÍERASE intervención a la Escribana General de Gobierno, a los fines de instrumentar e inscribir dominialmente la transferencia del inmueble indicado en el artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- INSCRÍBASE la presente transferencia en la jurisdicción del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación se imputará en la Jurisdicción 91; SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro Programa 96, Actividad 1, Partida 4.11: Tierras y Terrenos, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2021.-

Artículo 5°.- AUTORÍZASE al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a transferir los fondos de esta erogación.-

Dto. N° 1363 27-12-21

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000.-), a favor de la Municipalidad de la localidad de El Maitén, CUIT N° 30-67033515-

8, con domicilio sito en Avenida San Martín N° 1300, de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, en la persona de su Intendente, señor Oscar Rubén CURRILÉN, Documento Nacional de Identidad N° 12.194.137, a efectos de contribuir para la adquisición a la Empresa Modulcon de un (1) módulo sanitario mixto de 6 x 2.5 metros, adaptado para personas con capacidad reducida, que será destinado e instalado en la Estación Bruno Thomae ubicada en la localidad de El Maitén perteneciente al Viejo Expreso Patagónico La Trochita dependiente de la precitada Unidad Ejecutora Provincial, que será abonado mediante cuatro (4) desembolsos iguales, mensuales y consecutivos de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) cada uno, efectivizándose el primero de ellos en el mes de diciembre del corriente.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Subgerencia Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción: 1.67.101 UEP-MAGlyC-Programa: 25 - Actividad: 01-IPP: 57 6.01- Fuente de Financiamiento: 1.11 - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 1364**27-12-21**

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa CONARQ CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Marcos A. Zar N° 76 de la ciudad de Puerto Madryn, la Licitación Pública N° 08/19, Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO DE ORIENTACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL N° 7727» de El Hoyo, tramitada por Expediente N° 001633-MIEP-20, en su oferta alternativa con un descuento del TRES POR CIENTO (3%), sobre todos y cada uno de los ítems de la Oferta Básica de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 408.605.144,93), a valores básicos del mes de Octubre de 2020, siendo el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Publicas) del SIAFYC de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 396.346.997,17) con un plazo de ejecución de Obra de UN MIL NOVENTA Y CINCO (1095) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- RECHAZAR la presentación y ofertas de las firmas: PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., FABRI S.A – VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. U.T.E. y LEDESMA y CIA S.R.L., por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

ción.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 396.346.997,17) de la siguiente manera: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 52.300.000,00) - en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Obra 01 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2021.

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá la inclusión de la mencionada obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2022 y 2023 cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 344.046.997,17).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITOS PÚBLICO****Res. N° 350****26-11-21**

Artículo 1°.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.989.692,63) en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de Diciembre del 2021, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2021.-

ANEXO I

SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN
PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III

Res. N° 351**26-11-21**

PERÍODO	SUBSIDIO PROVINCIAL
Dic-21	\$ 3.989.692,63
TOTAL	\$ 3.989.692,63

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Contratase a la señora Florencia Guadalupe Cayun (C.U.I.T. Nº 27-37067544-4), para llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, confección de intimaciones y determinaciones impositivas, análisis de documentación de contribuyentes ante el Impuesto sobre Sellos en oficinas de la Dirección de Recaudación.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con la señora Florencia Guadalupe Cayun (C.U.I.T. Nº 27-37067544-4) de acuerdo al modelo de contrato que glosa a fojas 06 del Expediente Nº 1895/21 – DGR.

Artículo 4º.- Imputar el gasto de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 – Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2021.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2022, cuyo monto asciende a: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-).

Res. Nº 353 29-11-21

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Contratase a la señora Natalia Lorena Hernández (C.U.I.T. Nº 24-25138133-6), para llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, análisis de normativa vigente respecto de los procedimientos de fiscalización, confección de intimaciones y determinaciones impositivas a contribuyentes en la Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con la señora Natalia Lorena Hernández (C.U.I.T. Nº 24-25138133-6) de acuerdo al modelo de contrato que glosa a fojas 06 del Expediente Nº 1897/21 - D.G.R.

Artículo 4º.- Imputar el gasto de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-) en la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 - Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2021.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2022, cuyo monto asciende a: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-).

Res. Nº 354 29-11-21

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Contratase a la señora Cintia Belén

Mattes (C.U.I.T. Nº 27-30284430-0), a llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, confección de intimaciones y determinaciones impositivas, análisis de documentación para alta y baja de contribuyentes ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con la señora Cintia Belén Mattes (C.U.I.T. Nº 27-30284430-0) de acuerdo al modelo de contrato que glosa a fojas 06 del Expediente Nº 1894/21 -D.G.R.

Artículo 4º.- Imputar el gasto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 46.667,00.-) en la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2021.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2022, cuyo monto asciende a: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$373.333,00.-).

Res. Nº 355 29-11-21

Artículo 1º.- ADJUDIQUESE a la firma NACION SEGUROS S.A, CUIT Nº 30-67856116-5, la cobertura del seguro de caución previsto en la cláusula cuarta del «Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra «Recuperación del Sistema Cloacal de la ciudad de Trelew 3º ETAPA» por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$88.535,33).

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso b, de la Ley II Nº 76.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 91-SAF 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 93 – Actividad 01- Partida 3.5.4- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2021.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 440/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39.545/20-T.C. caratulado: «ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE PUERTO MADRYN – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses

de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020.

Que con fecha 16 de Diciembre de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido según Estados Contables de la ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE PUERTO MADRYN cerrados al 31/12/2020, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 441/21.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37795/2018 caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, S/RENDICION DE CUENTAS SAF 201 EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2018 – FF 1.11, 2.11 - SAF 303.

Que con fecha 23 de Noviembre de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 pagada en el Ejercicio 2018 - FF 1.11, 2.11, por un monto de \$ 22.398.110,19, del INSTITUTO PROVINCIAL DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL - SAF 201, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO

DIEZ CON 19/100 (\$ 22.398.110,19) Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 442/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.623/20, caratulado «SECRETARÍA DE PESCA – S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020;

Que con fecha 21 de diciembre de 2021, la responsable a cargo de la Fiscalía 7 eleva el Informe de auditoría N° 88/21 previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo invertido según rendiciones de cuentas y registros en libros banco correspondientes a las cuentas corrientes N° 206475/1, 206475/2 y 206475/3 Banco del Chubut S.A, por el Ejercicio 2020, correspondientes a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA, que importan un monto PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$22.200.632,05), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 444/2021

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno,

reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 36533/17- T.C. caratulado: «PODER LEGISLATIVO» S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 – SAF 1;

CONSIDERANDO: que los responsables de la Deuda de Tesorería Jurisdicción 1 SAF 1 PODER LEGISLATIVO presentarán las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el ejercicio 2019;

Que con fecha 27 de diciembre de 2021 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V – 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el ejercicio 2019 de la Fuente de Financiamiento 112, presentada por los responsables del PODER LEGISLATIVO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2017, para la Jurisdicción 1 – SAF 1 – PODER LEGISLATIVO, por la Fuente de Financiamiento 112, por un total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$562.224,70), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 445/21.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 37904/18 caratulado: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, S/Rendición de Cuentas.– Ejercicio 2018 - Saf. 17 J 5 y ;

CONSIDERANDO: que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 17 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería año 2018 pagadas en el Ejercicio 2020, Fuente de Financiamiento N° 111.

Que con fecha 21 de Diciembre del 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería año 2018 pagadas en el Ejercicio 2020, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 17 – Fuente de Financiamiento 111.- MINISTERIO PUBLICO FISCAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.636.193,37)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.446/2021.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre del dos mil veinte y uno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 37.904/18 caratulado: «MINISTERIO PUBLICO FISCAL, S/Rendición de Cuentas Jurisdicción 5 SAF 17 Ejercicio 2018» y;

CONSIDERANDO: que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 17 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del año 2018 pagada en el Ejercicio 2019, de las Fuentes de Financiamiento N° 111 y 112.

Que con fecha 21 de Diciembre de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del año 2018 pagada En el Ejercicio 2019 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 17 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL, Fuentes de Financiamiento N° 111 y 112, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CA-

TORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 72.114.333,59), declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 447/2021.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 38.718/19 caratulado: «MINISTERIO PUBLICO FISCAL, S/Rendición de Cuentas Jurisdicción 5 SAF 17 Ejercicio 2019» y;

CONSIDERANDO: que los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 17 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 Fuentes de Financiamiento N° 111, 112 y 322.

Que con fecha 06 de diciembre de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 5 – SAF 17 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL, Fuentes de Financiamiento N° 111, 112 y 322, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 873.855.524,34).

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-
Declarándolos libre de responsabilidad.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 448/21-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 38618/19-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE BUEN PASTO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 16 de diciembre de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Ex Presidente: Sra. Rita Viviana CAMPOS (hasta el 09/12/19), Presidente: Sra. Juana Mabel RODRIGUEZ (desde el 10/12/19), Vicepresidente: Sr. Roberto Carlos MONSALVO (desde el 10/12/19) y Ex Tesorero: Sr. Carlos Iván MORENO (hasta el 09/12/19).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentada por los responsables de la Comuna Rural de BUEN PASTO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2019, que importan un monto de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 18.178.174,25) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 282.500,00), que se tramitan por Actuación N° 1752/2019 TC «S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer – Informe N° 344/19 F.03».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 449/21

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 37.822, año 2018, caratulado: «COMUNARURAL DE ALDEA EPULEF S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 343/21 TC, artículo 2º, se formula cargo a los responsables de la Comisión Rural de Aldea Epulef, Presidente Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ; Vicepresidente Sra. Claudia Elina EPULEF; y Tesorero Sr. Cristian Fabio AYILEF, por la falta de rendición de facturas observadas oportunamente e indicadas en el punto III) del Informe N° 219/21 F12.

Que a fs. 85/90) obra descargo, presentado por la Sra. Claudia Eliana EPULEF, mediante el cual solicita que le sea dejado sin efecto el cargo impuesto por Acuerdo 343/21 TC toda vez que, acorde a la documentación presentada, la Sra. EPULEF no ejerció funciones en el Periodo 2018, asumiendo como Vicepresidente el día 16 de Diciembre de 2019.

Que a fs. 91) obra Informe N° 284/21 F.12 manifestando que la inclusión de la Sra. Epulef como responsable de la rendición de cuentas del año 2018 ha sido un error material involuntario.

Que ello motivó el análisis del Asesor Legal, obrante a fs. 96, quien mediante Dictamen N° 66/21 da cuenta de que se encuentra acreditado en el expediente de marras que la Sra. Claudia Epulef no se encontraba en ejercicio de la Vicepresidencia en el periodo cuestionado, así como también señala que el cargo en crisis solo se debió y se debiera aplicar al Presidente y Tesorero de la Comuna, quienes tienen la obligación de presentar las rendiciones, siendo excepcionalmente responsable la vicepresidente en caso de haber ejercido efectivamente el reemplazo del Presidente.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, toma intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71 quien se expide a fs. 99) mediante dictamen N° 465/21, adhiriendo al criterio del asesor legal y destacando que según consta a fs. 91) se ha tratado de un error reconocido por la Fiscalía N° 12.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar al recurso de revisión, dejando sin efecto el cargo aplicado a la Sra. Epulef mediante el artículo 2º del Acuerdo N° 343/21 TC, confirmándolo a los Sres. Elbio Alejandro GONZALEZ y Cristian Fabio AYILEF.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:
Primero: Hacer lugar al recurso de revisión incoado contra artículo 2º del Acuerdo 343/21, dejando sin efecto el cargo formulado a la Sra. Claudia Elina EPULEF, confirmándolo en forma solidaria a los Sres. Elbio Alejandro GONZALEZ y Cristian Fabio AYILEF.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a los presentantes, remítase copia a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 450/21

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.704/19, caratulado SERVICIO DE LA DEUDA «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019 SAF 90»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Ejercicio 2019 correspondiente a los meses Enero a Diciembre año 2019;

Que con fecha 20 de diciembre de 2021, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría N° 49 / 21 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – del Ejercicio 2019 correspondiente a los meses de Enero a Diciembre año 2019, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 (\$13.811.992.155,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 451/21 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40176, año 2021, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.COMISARIA CUARTA INFRACCION ART.29º INC. 10 INCOADO CABO HERNANDEZ CRISTIAN EZEQUIEL – TRELEW AÑO 2015 (EXPTE N° 413/2021 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician a raíz del acta de intervención de fecha 16/11/2014, siendo las 14:40 hs., mediante la cual se toma conocien-

to, por parte del centro de monitoreo que una pareja había sustraído un maletín de un camión que se encontraba estacionado en la intersección de calle Maipú y Rivadavia, dándose a la fuga, acudiendo el móvil RI 701, conducido por el Cabo Hernández Cristian, quien en la persecución, colisiona con un vehículo particular;

Que a fs. 214), luce agregado Dictamen N° 1144/19 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 104/2021 AAI (SA) obrante a fs. 217/219), se sancionó al Cabo HERNANDEZ, Cristian Ezequiel, con 10 días de suspensión de empleo, sin perjuicio del servicio, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 25° Inc. 06) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 230);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.236) mediante Dictamen N° 41/21, y a fs. 237) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 177/21;

Que obra en las presentes actuaciones, Oficio N° 596/19 informando que el móvil RI 701, VW GOL TREND, DOM: NSB 598 a fecha 16/11/14, luego del siniestro, quedó fuera de servicio, ingresando con fecha 18/08/15 a la División Transporte Rawson para su reparación (Orden de rep. N° 764/15), cediendo en calidad de préstamo, el vehículo con fecha 05/03/16 a la Cria de Paso de Indios, según Acta N° 09/16 DRM-AL-DT. Obrando como última constancia, con fecha 02/04/16 el ingreso del móvil nuevamente a la División Transporte, por desperfectos mecánicos, siendo retirado el 27/04/18 por el Área de Finanzas y el 27/07/18 es cedido en calidad de préstamo a la Cria de Gaiman, encontrándose en servicio a la fecha del informe;

Que atento al tiempo transcurrido entre el siniestro (16/11/14), y al informe mencionado en el párrafo que antecede, dando cuenta de la reparación y puesta en servicio del vehículo en cuestión, y sin perjuicio de que a fs. 16, 19 y 20) obran presupuestos para la reparación del mismo por la suma de \$ 6.300, \$7000 y \$ 10.142.22.-, correspondiendo en esta instancia la aplicación del artículo 48 inc. a) y 75° de la Ley V N° 71,

Portodo ello; el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a la Policía de la Provincia del Chubut.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 452/21 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40175, año 2021, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.P.M INFRACCION ART. 25° INC.10 R.D.P.V INCOADO CABO ZAMBRANA, BETIANA ANDREA – PUERTO MADRYNAÑO 2019 (EXPTE N° 403/2021 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician a raíz de la denuncia efectuada por la empleada policial ZAMBRANA, Betiana, quien manifestó que entre las 02:00 hs y las 13:00 hs. de fecha 09/08/2019, ingresaron y sustrajeron de su vehículo particular sito en la calle Esteban Williams N° 1273 de la ciudad de Puerto Madryn, un estéreo, un chaleco balístico talle s, color negro, con dos placas balísticas N° 019313, nivel RB2, modelo multiamenazas;

Que con fecha 06/09/2019, se labra acta de entrega espontánea dando cuenta de que en la Comisaría Distrito Cuarta de la Ciudad de Puerto Madryn, el ciudadano Vera, Domingo, hace entrega de una mochila color negra que contiene campera policial y un chaleco antibalas color negro, marca BLACK OPS TACTICAL GEARS, talle s, el cual obra con cargo a la empleada policial ZAMBRANA Betiana;

Que mediante Resolución N° 623/2021 AAI (SA) obrante a fs. 131/133), se sancionó a la Cabo ZAMBRANA, Betiana Andrea, con 30 días de suspensión de empleo, sin perjuicio del servicio, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 134);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.142) mediante Dictamen N° 42/21, indicando que atento al estado y las constancias de las citadas actuaciones; advirtiéndose que se ha recuperado el bien oportunamente denunciado como sustraído y considerando la eventual falta de interés fiscal por inexistencia de perjuicio fiscal, corresponde el archivo de las presentes actuaciones conforme el art. 48 inc. a) y 75°1 de la Ley V N° 71;

Que a fs.143), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde el archivo de las presentes actuaciones, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal;

Que atento a lo prescripto en el artículo 48 inc. a) y el artículo 75° de la Ley V N° 71, corresponde proceder al archivo de las presentes actuaciones;

Por todo ello; el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a la Policía de la Provincia del Chubut.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 453/21 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal

de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40174, año 2021, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.PM INFRACCION ART. 29° INC. 10 RDP. INCOADO CABO CARRIZAO, CLAUDIO JAVIER – PUERTO MADRYN AÑO 2019 (EXPTE N° 398/2021 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician a raíz de la actuación preliminar rotulada: «CRIA. D.TTO. CUARTA S/INVESTIGACION FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL POLICIAL (ART. 73 R.D.P.V) – PUERTO MADRYN- AÑO 2019», tramitada a raíz de la denuncia radicada por el empleado policial Carrizo, Claudio Javier, quien manifestó que entre las 16:39 hs de fecha 14/02/2019 y las 00:02 hs de fecha 15/02/2019, en circunstancias que su domicilio se hallaba sin moradores, autores ignorados sin ejercer fuerza en las cosas ni violencia en las personas, ingresaron a una de las habitaciones y sustrajeron un arma reglamentaria, calibre 9 mm, FM HI POWER, marca detective, serie nro. 415494, con cuatro cartuchos a bala 9 mm; Que a fs. 182), luce agregado Dictamen N° 401/21 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 663/2021 AAI (SA) obrante a fs. 184/185), se sancionó al Cabo CARRIZO, CLAUDIO JAVIER, con 30 días de suspensión de empleo, sin perjuicio del servicio, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 195);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.201) mediante Dictamen N° 43/21, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.202), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo CARRIZO, Claudio Javier (D.N.I.N° 36.321.841), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 454/2 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del

Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39775, año 2020, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.TW S/INVESTIGACION FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL PTA.INFRACCION ART.29° INC. 10 RDPV. EMPLEADO POLICIAL SGTO. PEÑA CRISTIAN TRELEW AÑO 2019 (EXPTE N° 424/2020 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la denuncia efectuada en fecha 30/11/17 por el empleado policial Peña, Cristian Gabriel por el extravío de un arma de fuego reglamentaria marca Amadeo Rossi, tipo revolver calibre 32 largo, serie N° C3017246549, con 6 cartuchos de bala;

Que a fs. 94), luce agregado Dictamen N° 86/20 de la Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia del Chubut;

Que mediante Resolución N° 782/2020 AAI (SA) obrante 96, 97 y 98), se sancionó al funcionario policial Sargento Primero PEÑA, Cristian Gabriel, con 30 días de suspensión de empleo, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc.17) del R.D.P.V;

Que a fs. 118) obra Notificación fehaciente de fecha 22/10/20 de la Resolución citada en el párrafo que antecede;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.123) mediante Dictamen N° 37/20, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.124), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Que mediante Acuerdo N° 005/21 TC, obrante a fs. 125), se confiere vista de las presentes actuaciones al Sargento Primero PEÑA, Cristian Gabriel a efectos de que produzca descargo en el plazo de 15 días;

Que a fs. 128) obra descargo presentado por el encartado manifestando que el arma en cuestión fue recuperada en el caso registrado bajo N° 93318 MPF;

Que a fs. 129) glosa Providencia N° 10/2021 TC, ordenando se libre Oficio al Ministerio Público Fiscal a fin de solicitar información respecto al arma objeto del presente sumario;

Que a fs. 130) se remite Oficio N° 181/21 STC, solicitando la información correspondiente al arma perteneciente a la Policía de la Provincia del Chubut;

Que a fs. 138) obra Nota N° 022/21 del Procurador General haciendo saber que de acuerdo a lo informado por la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal, el arma de referencia se encuentra secuestrada en el marco del Legajo Fiscal N° 84722;

Que en este sentido, se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs.140) mediante Dictamen N° 44/21, opinando que correspondería el archivo de las presentes actuaciones en un todo de acuerdo con el art. 48 inc. a), primera parte de la Ley V N° 71;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.141) mediante Dictamen N° 175/21, comparte lo dictaminado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a)

de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 455/21

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 39.610, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 54) luce agregado el Informe N° 294/21 F.12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables la Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA; Vicepresidente: Sr. Esteban COLON y el Tesorero: Sr. Dardo Dante BOCCA.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 56) mediante Dictamen N° 455/21 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las partidas presupuestarias de gastos del Ejercicio 2020, por un monto de \$28.415.432,62.

Que no se ha logrado de parte de los responsables obtener las correctas rendiciones de cuentas respecto de los ingresos, rendidos y no ingresados/depositados en la cuenta corriente correspondiente, por lo que el Cr. Fiscal solicita la formulación de cargo solidario a la Presidente y al Tesorero por un total de \$ 186.717,61 de los cuales \$ 162.791,75 corresponden a Capital y \$ 23.925,86 corresponden a Intereses.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 28.415.432,62) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a la Sra. Nilda América TOLOSA DNI N° 10.871.267 y al Sr. Dardo Dante BOCCA DNI N° 17.130.877, por la suma total de

PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 186.717,61), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia (Cuenta N° 111-020-000203443-007 del Banco del Chubut) o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre el cargo formulado, y al Contador Fiscal actuante.

Quinto: Regístrese, cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por, RIVAS OLGA, DNI 2.312.817 MARIA DE SOUSA DNI 1.900.702 Y OSCAR DE SOUSA DNI 7.318.744 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIVAS OLGA, DE SOUSA MARIA y DE SOUSA OSCAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001143/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ANGELITA RIVAS, DNI 5.780.992 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIVAS, MARIA ANGELITA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001521/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-01-22 V: 25-01-22

EDICTO BOLETÍN OFICIAL

El Juzgado de Ejecución, ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MONTESINO, BLANCA FLOR, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados «MONTESINO, Blanca Flor S/ Sucesión ab- intestato», Expte. N° 888/2021. Publíquese por 3 días (tres días).

Puerto Madryn, a los 16 días del mes de diciembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-01-22 V: 25-01-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MATARRESE LUCRECIA en los autos caratulados «MATARRESE LUCRECIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000615/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 07 de diciembre de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-01-22 V: 25-01-22

EDICTO JUDICIAL NRO. /2021

El Dr. Gustavo Miguel Ángel ANTOUN, Juez Subrogante, Juzgado LABORAL N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la calle Sarmiento N°160 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaria única...en atención a lo solicitado, constancia de autos y hallándose cumplimentando lo dispuesto por el art. 147,1er párraf. del C.P.C.Ch., de aplic. Supletoria art . 73 Ley XIV N°1 (antes Ley 69), y conforme lo dispuesto por el art. 16 de la misma, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días a efectos de citar a la demandada PK3 S.R.L. para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados «MARAZ, JANET ANALIA c/PK3 S.R.L. y OTRO s/SUMARIO-COBRO DE PESOS E INDEMICACION DE LEY» Expte. N° 579/2019, que terminan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Agosto de 2021.

I: 24-01-22 V: 26-01-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROSALIA PALLERES, en los autos caratulados «PALLERES Rosalia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000623/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, diciembre 21 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 24-01-22 V: 26-01-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GONZALO, MARIA LUISA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GONZALO, MARIA LUISA S/Sucesión testamentaria (DIGITAL)» (Expte. 000767/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 17 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 24-01-22 V: 26-01-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMIREZ JULIO ZOSIMO y de IRMA WESTERN en los autos caratulados «RAMIREZ JULIO ZOSIMO y WESTERN IRMA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000609/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, diciembre 14 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-01-22 V: 26-01-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALLEGUILLO IVAN GERARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GALLEGUILLO, Ivan Gerardo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001752/2021). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 9 diciembre de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 24-01-22 V: 26-01-22

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos «COMPUMUNDO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. 17020/2021, que en fecha 08/11/2021 se dispuso la apertura concursal de COMPUMUNDO S.A., CUIT 30-68211572-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CON-TADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanera 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: estudiospaz@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general y, b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (15/10/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta

el día 29/04/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificacioncompumundo>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 08/11/2021, punto «4.c» y resoluciones complementarias de fecha 22/12/2021 y 23/12/2021, las que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificacioncompumundo@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440140-0, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT20-23126047-2, CBU 0170302140000044014009. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 12/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. Publíquese por cinco días. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021.

DIEGO H. VAZQUEZ
Secretario

I: 24-01-22 V: 28-01-22

**EDICTO – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO –
VIAL DEL VALLE S.R.L.**

Fecha de instrumento privado: 29 de Octubre de 2021: SEPTIMA: El plazo de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones

Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-01-22

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
L.A.L. S.A.
CONVOCATORIA JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela GOTTSCHALK, se comunica por CINCO (05) DIAS que en los autos caratulados: «RESNIK Daniel Carlos c/ L.A.L. S.A. s/ Demanda de Convocatoria Judicial a Asamblea» (Expte. 357- Año 2021), se ha CONVOCADO a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de L.A.L. S.A., para el día 15 de Febrero de 2022, a las 9 horas, en primera convocatoria y para el mismo día a las 10 horas para la segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias ubicada en el 7° piso del Edificio Tribunales, sito en 9 de Julio N° 261 de la ciudad de Trelew, la que será presidida por el Contador Gerardo MINNARD, quien fue designado como funcionario auxi-

liar para llevar adelante las tareas de carácter preparatorio y aquellas concomitantes y posteriores a la Asamblea a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Consideración del dictamen solicitado a la Sindicatura, 2º) Existencia de irregularidades legales y contables; 3) Remoción del Directorio y 4) Designación de Directores.

Trelew, 30 de Diciembre de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-01-22 V: 28-01-22

**BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Enero de 2022 a las 9,00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efecto de tratar el siguiente ORTEN DEL DÍA:

- 1º) Justificación de la convocatoria fuera de término
- 2º) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño correspondiente al ejercicio 2021.
- 3º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4º) Destino del Resultado del ejercicio 2021.
- 6º) Elección de dos socios para firmar el Acta

FERNANDO ZUÑEDA
Gerente

I: 19-01-22 V: 25-01-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/21.

OBRA: «Bº PRESIDENTE PERÓN RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Manzanas: 609 y 612» UBICACIÓN: Calles Tomas Mate, Fournier, Villarino, Alberdi y Cecilio di Clemente. Ciudad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 12.542.394,80.-) con IVA incluido.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 125.423,94)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.994.390,47.-)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN

– CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.000)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO Nº 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 04/02/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN AV. RAWSON Nº 60.

DÍA: 04/02/2022.

HORA: 11:00.

I: 20-01-22 V: 26-01-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº
69-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Camiones Volkswagen 13-180 motor MWM 610 TCA Mod. 2003

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Diez (\$ 7.643.110,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Seiscientos (\$ 6.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Febrero de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 21-01-22 V: 25-01-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº
71-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladoras Caterpillar 120H, con destino a M-4-126/127

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Ochenta Centavos (\$ 1.508.451,80)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Febrero de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 21-01-22 V: 24-01-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 72-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladoras New Holland RG 170/140B, con destino a M-4-150/152

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta (\$ 2.561.730,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Febrero de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 24-01-22 V: 25-01-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 73-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland en Bolsas de 50 kg., tipo Cemento Portland Compuesto CPC 40 según Norma Iram 50.000, con destino a la Planta de Adoquines - Trevelin

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Novecientos Veintiocho Mil (\$ 4.928.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto

Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Cien (\$ 5.100,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Febrero de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 24-01-22 V: 25-01-22

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -Provincia de Chubut- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022

Objeto: Construcción de Plateas de H° A° con Instalación Cloacal bajo platea para 35 Viviendas.

Presupuesto Oficial: \$ 31.003.368,96 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 96/100)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 28 de febrero de 2022 – 11:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Centro Cívico Municipal de Trevelin sito en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de esta localidad.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 310.033,68 (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y TRES CON 68/100).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs y/o 35viviendas.trevelin@gmail.com

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL).

I: 24-01-22 V: 28-01-22

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA N° 11/2021 -FE DE ERRATAS Y PRORROGA-

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 11/2021 - «Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Distribución de tarjeta de débito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro.», para el día 15/02/2022, a la hora 12.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

Asimismo se informa que se ha excluido del pliego licitatorio el Renglón 6 «Servicio de Distribución de Tarjetas de Débito».

Nuevo Presupuesto Oficial Anual: \$ 57.483.210 (pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos diez) más IVA. Demás condiciones vigentes.

I: 24-01-22 V: 27-01-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00